

SELLO 4º  
40 MS



AÑO DE  
1837.

Habildades publicadas la causalidad en 15 de Agosto de 1836.

quando el Sr. D. Juan y Nepomuceno que cada ciudadano esta obligado a observar con las autoridades establecidas por la ley. Y en virtud de este Acuerdo de la Real Audiencia de Lima y se remite a D. Juan de la Cruz y Nepomuceno para que cumplido con lo que se expusiere ante la Excm. Diputacion Provincial

Sal  
Deseñacion de  
ocupar en esta  
ciudad

Unos en oficio de la Excm. Diputacion Provincial de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno en que se expone para el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad ha determinado se expida la tal en la forma siguiente para sea impreso en el Sr. Intendente y cobrados, mandando a efecto los cargos en las Diputaciones de esta ciudad, y que con respecto al Sr. D. Juan y Nepomuceno se le pague el sueldo de su cargo y se le pague a lo que se le pague en virtud de la ley de esta ciudad para la introduccion por el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno. Y en virtud de este Acuerdo de la Real Audiencia de Lima se remite a D. Juan y Nepomuceno para que cumplido con lo que se expusiere ante la Excm. Diputacion Provincial de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno en que se expone para el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad ha determinado se expida la tal en la forma siguiente para sea impreso en el Sr. Intendente y cobrados, mandando a efecto los cargos en las Diputaciones de esta ciudad, y que con respecto al Sr. D. Juan y Nepomuceno se le pague el sueldo de su cargo y se le pague a lo que se le pague en virtud de la ley de esta ciudad para la introduccion por el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno.

Se proceda a formar el expediente

Unos en oficio del Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno en que se expone para el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad ha determinado se expida la tal en la forma siguiente para sea impreso en el Sr. Intendente y cobrados, mandando a efecto los cargos en las Diputaciones de esta ciudad, y que con respecto al Sr. D. Juan y Nepomuceno se le pague el sueldo de su cargo y se le pague a lo que se le pague en virtud de la ley de esta ciudad para la introduccion por el Sr. Intendente de Arequipa de esta ciudad en oficio de D. Juan y Nepomuceno.

